



# **GACETA MUNICIPAL**

**Gobierno Municipal de Berriozábal 2018-2021.**

**Tomo I.- Ejemplar 06. Berriozábal, Chiapas; a 28 de noviembre de 2019.**

## **SUMARIO**

**1.- “Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Berriozábal, Chiapas.”**





# GACETA MUNICIPAL

Gobierno Municipal de Berriozábal 2018-2021.

APROBADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA  
NÚMERO ACO-015-NOV/2019.

**“Código de Ética para la Administración Pública del  
Municipio de Berriozábal, Chiapas.”**

CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.





Las disposiciones nacionales y estatales en materia de Anticorrupción, establecen que los servidores públicos deberán observar el código de ética, emitidas por las secretarías o los órganos de control, para que en su actuar prevalezca una conducta digna que atienda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; Es por lo anterior que se emite el:

# **CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS.**



## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Berriozábal, Chiapas y es aplicable al personal que ejerce el servicio público en el gobierno municipal, sin considerar su nivel jerárquico, función o relación laboral, obligándose su conocimiento, observancia y difusión; su finalidad será:

1.- Definir los principios y valores que orienten el desempeño de las actividades y funciones de cada uno de los servidores públicos del Municipio de Berriozábal, Chiapas colaborando con el desarrollo de la función administrativa, sin dejar de observar las disposiciones legales aplicables.

2.- Promover el uso de los criterios que favorezcan la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un ambiente laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros, para el eficiente ejercicio del poder público.

3.- Difundir la conducta ética en el ejercicio de la función pública dirigida al servicio de la población.

4.- El ingreso a la administración pública municipal de Berriozábal, Chiapas obliga a la promoción de este código de principios y valores por parte de cada servidor público, demostrando una imagen profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento afín en su entorno social.



## **CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES**

### **PRINCIPIOS**

#### **Gobernanza**

El servidor público municipal reconocerá en la Gobernanza a un mecanismo de diálogo y cooperación permanente entre la sociedad y gobierno que permite una mejor toma de decisiones para la búsqueda del bien común.

#### **Honestidad**

El servidor público municipal al ejercer su empleo, cargo o comisión deberá conducirse de manera recta y justa. Puede entenderse también como el respeto a la verdad y al derecho de los demás sin buscar intereses personales.

#### **Honradez**

El servidor público deberá basarse en la valoración de la verdad y el respeto. Alejarse de trampas, sobornos, robos, mentiras, que son las acciones que pueden llegar a realizar cualquier persona que llega al área para facilitar un pago o comprarlo.



### **Lealtad**

El servidor público municipal adquiere un compromiso de mantenerse firme, cumplir sus objetivos aun cuando se encuentre en situaciones adversas. “Es una virtud que se desarrolla en la conciencia”.

### **Imparcialidad.**

En su actuar el servidor público debe buscar la condición esencial que debe revestir a los juzgadores, con sujeción a la ley, es decir deben ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia, que en su momento le correspondería atender, lo cual configura una garantía para la autoridad y los ciudadanos.

### **Profesionalismo**

El servidor público municipal deberá desarrollar su actividad profesional con un total compromiso, con mesura y responsabilidad, acorde a su formación específica.

### **Objetividad**

El servidor público municipal deberá ver las cosas como son y observarlas en la realidad para que al momento de ejercer sus funciones pueda mantener el equilibrio entre la emoción y el razonamiento, apegándose siempre al marco legal sin que medien influencias externas que otorguen beneficios o ventajas a personas u organizaciones.



### **Legalidad**

Todo servidor público municipal deberá conocer, respetar y hacer cumplir la constitución federal y local, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio de sus funciones, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal.

### **Eficiencia**

En el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos municipales deberán optimizar el uso de los recursos que tienen asignados para el alcance de sus metas y objetivos sin que esto limite su actuar, procurando dar el mejor servicio al público que los solicite.

### **Generosidad**

En el quehacer de su desempeño, los servidores públicos municipales deben distinguirse por su capacidad de inclinación a dar y compartir por sobre el propio interés gracias al entendimiento de las situaciones ajenas, que los hacen actuar de forma amable y empática para quienes demandan de sus servicios.



## **VALORES**

### **Bien Común**

El servidor público procurará el bien común entendiendo esto como la búsqueda del beneficio colectivo y no el beneficio personal desde una perspectiva de empatía con la ciudadanía.

### **Igualdad y no discriminación**

El servidor público municipal atenderá y garantizará el acceso a la atención a todas las personas, sin distinción de apariencia, condición social, preparación académica, nacionalidad, grupo étnico, ideología, credo, género, orientación sexual, entre otros.

### **Liderazgo en la promoción de Principios y Valores**

Los servidores públicos municipales deberán ser ejemplo y promotores del Código de Ética y demás ordenamientos de conducta que deben aplicar en todo momento en el desempeño de sus funciones.

### **Interés Público**

Se concreta y especifica cuando la administración pública municipal, actúa en el campo de sus facultades, de manera que toda actuación administrativa pone su máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad sin poner los intereses personales de por medio.





### **Integridad**

Todo servidor público municipal debe tener las cualidades de entereza moral, rectitud y honradez en su conducta y comportamiento, procurando que sus acciones fomenten la credibilidad y confianza de la sociedad en el servicio público.

### **Respeto**

El servidor público municipal debe practicar la tolerancia a los diferentes puntos de vista: cultural, social, económico, base fundamental para desarrollar una excelente interacción y convivencia institucional y para con la ciudadanía, mediante un trato digno y cordial.

### **Entorno Cultural y Ecológico**

El servidor público municipal debe evitar la afectación del patrimonio cultural y ecológico de su comunidad en el desempeño de sus funciones, debe así mismo, respetar, defender y conservar la cultura y el medio ambiente promoviéndolo con su ejemplo.

### **Probidad**

El servidor público municipal será una persona íntegra, honrada y honesta sin importar la función que desempeñe dentro de la administración municipal.



### **Racionalidad Económica**

En el desempeño de su función, todo servidor público municipal deberá optimizar y procurar las mejores condiciones en el aprovechamiento de los recursos económicos que tiene a su cargo y responsabilidad, buscando se enfoquen siempre al bien común.

### **Respeto a los Derechos Humanos**

Todo servidor público en el desempeño de sus funciones debe garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas, por el solo hecho de serlo, apegarse a esta máxima es fundamental para evitar consecuencias y sanciones de carácter civil openal.

### **Transparencia**

Los servidores públicos municipales deberán velar por la garantía que tiene todo ciudadano por la transparencia y el acceso a la información pública, además de la protección de sus datos personales, teniendo como límite el que establezca el interés público y la confidencialidad de los datos personales.



### **Rendición de cuentas**

Todos los servidores públicos municipales deberán asumir ante la ciudadanía y sus autoridades, la responsabilidad del desempeño de su cargo o comisión enfocado al cumplimiento de su misión institucional que trae consigo la obligación de informar, explicar y justificar sus acciones, sujetándose a un esquema de sanciones y al escrutinio público.

### **Equidad de género**

Los servidores públicos municipales garantizarán en su actuar que tanto hombres y mujeres, independientemente de sus diferencias biológicas, tienen los mismos derechos y oportunidades de acceder sin distinción y con igualdad de los bienes y servicios que proporciona la administración municipal.

### **Cooperación**

Todo servidor público municipal deberá propiciar que las acciones y esfuerzos que conjuntamente se realicen con otros individuos, tengan la finalidad de alcanzar los objetivos y metas que establecen los planes y programas municipales, generando con ello desarrollo colectivo y el bien común.

### **Equidad**

Los servidores públicos municipales deberán en el desarrollo de sus funciones, dar a cada quien lo que se merece en función de sus méritos o condiciones, no favoreciendo en el trato a una persona y perjudicando a otra.



## CAPÍTULO III

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El presente Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Berriozábal, Chiapas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDA.-** Los servidores públicos integrantes del H. Ayuntamiento, que encabezen las direcciones, cuya designación sea competencia del Presidente Municipal y en general, toda persona empleada en la administración pública municipal, deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Código y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

**TERCERA.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Ética.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía.



La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Berriozábal, Chiapas.

# DIRECTORIO

Gobierno Municipal de Berriozábal 2018-2021.

**C. Joaquín Zebadúa Alva.**

Presidente Municipal de Berriozábal.

**C. Abigail Ruíz Monzón.**

Síndico Municipal.

C. Ernesto Benjamín

Sarmiento Castellanos.

Primer Regidor Propietario.

C. José Sixto

Reymundo Morales.

Tercer Regidor Propietario.

C. María de Lourdes

Gonzales Nafate.

Septima Regidora Plurinominal.

**C. Ernesto Benjamín  
Sarmiento Castellanos.**

Secretario Municipal.

C. Flor de María

Hernández Sarmiento.

Segunda Regidora Propietaria.

C. Yonalli Hernández Ávila.

Cuarta Regidora Propietaria.

C. Elizabeth Castañon

de los Santos.

Sexta Regidora Propietaria.

C. Erika Guadalupe

Ovando Domínguez.

Octava Regidora Plurinominal.

Calle 1 Poniente Norte S/N, Barrio San Sebastián, C.P. 29130.  
Berriozábal, Chiapas.

Tel./Fax. 6560050 y 6560056.

